

PARA EL CASO DE AFILIADOS DE MENORES INGRESOS

Pensión mínima no funcionaría por retiro de 95.5% de fondos de AFP

Monto equivalente a la canasta básica de consumo es menor que el abono mensual mínimo otorgado por la ONP, que es de S/ 500, aunque representa el doble de Pensión 65 (S/150).

ZULEMA RAMÍREZ HUANCAYO
zulema.ramirez@diariogestion.com.pe
Aprobada la ley de pensión mínima para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), surgen cuestionamientos sobre quiénes se aco-

gerían a esta modalidad de jubilación.

Según indica la norma, la pensión mínima debe ser similar a la canasta básica de consumo vigente, para lo cual se necesitaría acumular un fondo proyectado de entre S/ 85,000 y S/ 90,000, dijo José Larrabure, vicepresidente del CFA Society Perú.

Sin embargo, los afiliados, sobre todo los de bajos ingresos, preferirán disponer de dicho dinero al cumplir los 65 años, mediante el retiro del 95.5%, pues se vuelve un



Necesidad. El fondo acumulado está entre S/85 mil y S/90 mil.

monto importante comparado con recibir unos S/ 378 al mes, advirtió.

“Para estos aportantes (baja remuneración), incluso podría representar la oportunidad de ordenarse y recibir una pensión, aunque pequeña, en lugar de sacarlo todo y gastarlo en un año”, refirió.

Pero es difícil que lo vean así, pues la mayoría decidió acogerse a cada liberación de fondos aprobada en los últimos años en busca de liquidez en el corto plazo, acotó.

En tanto, Jorge Guillén,

docente asociado de ESAN, sostuvo que esta norma es como un sustituto de la ley que entrega casi todo el fondo previsional, pues permite acceder a un porcentaje menor según decida el afiliado.

Pese a ello, en la práctica, las personas que tengan que elegir entre ambas opciones optarían por disponer del 95.5% y evaluar, individualmente, en qué lo utilizan o las alternativas que tienen para que siga creciendo, precisó.

“Aquellos aportantes con salarios menores, definitiva-

mente, van a sacar sus ahorros, pues apenas lograrán el fondo requerido o quizá ni lleguen a acumularlo”, dijo.

Pensión muy baja

Los especialistas coinciden en mencionar que el monto determinado como pensión mínima es muy bajo para afrontar el costo de vida de los jubilados. Incluso es menor que el abono mensual de pensión mínima en la ONP (S/ 500), aunque representa el doble de Pensión 65 (S/ 150), refieren.

“Claramente, ninguna de estas tres pensiones sirve para cubrir las verdaderas necesidades que afrontan las familias peruanas, son montos muy bajos comparados con el salario que recibía el aportante”, alertó.